

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Relación de patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan.
Dirección general de Obras públicas.—Subastas para conservación de carreteras.

Administración provincial:

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.
Distrito universitario de Sevilla.—Convocando á los opositores á Escuelas de niños, vacantes en este distrito universitario.

Administración municipal:

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.
Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados militares y de primera instancia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Agricultura Industria y Comercio.

Negociado del Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1901 (1).

Expediente núm. 23.606. D. Manuel Correa y Aguirre. Patente de invención por veinte años por un nuevo producto industrial, consistente en ladrillo especial, que se titula ladrillo Fénix.
Expedida en 28 de Febrero de 1899.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 4 de Julio de 1901.

Expediente núm. 23.620. D. Luis García. Patente de invención por veinte años por el producto industrial insecticida español de Luis García.
Expedida en 25 de Febrero de 1899.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 3 de Julio de 1901.

Expediente núm. 23.634. D. Matías Muntadas y Rovira. Patente de invención por cinco años por un procedimiento industrial de armazones metálicos para paraguas y sombrillas de todos tamaños y sistemas.
Expedida en 28 de Febrero de 1899.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 4 de Julio de 1901.

Expediente núm. 23.641. D. Jesús Adrán. Patente de invención por veinte años por un nuevo conmutador de dos direcciones.
Expedida en 28 de Febrero de 1899.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 4 de Julio de 1901.

Expediente núm. 23.651. D. Francisco Guerrero Cervelló. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de fichas de dominó con la materia conocida con el nombre de celuloide.
Expedida en 9 de Febrero de 1899.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 2 de Julio de 1901.

Expediente núm. 23.652. Sres. Laviada y Compañía. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para hacer inoxidable el interior de potes, tarteras y toda clase de utensilios de cocina y de uso doméstico de hierro fundido.
Expedida en 9 de Febrero de 1899.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 2 de Julio de 1901.

Expediente núm. 23.654. D. Pablo Arriarán. Patente de invención por veinte años por una nueva trampa para coger ratas, denominado ratonera ecléctica.
Expedida en 4 de Mayo de 1899.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 20 de Julio de 1901.

Expediente núm. 23.655. D. Francisco Guerrero Cervelló. Patente de invención por veinte años por un procedimiento de fabricación de dominós de hueso y de hueso y madera.
Expedida en 2 de Febrero de 1899.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 2 de Julio de 1901.

Expediente núm. 23.657. D. Nicolaus Bick. Patente de invención por veinte años por un eje con anillo lubricador.
Expedida en 28 de Febrero de 1899.
Caducada por falta de práctica en 10 de Julio de 1901.

Expediente núm. 23.675. D. José Tusquellas Antó. Patente de invención por veinte años por una válvula reductora de presión.
Expedida en 27 de Febrero de 1899.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 4 de Julio de 1901.

Expediente núm. 23.681. Los Sres. Tenas y Compañía. Patente de invención por cinco años por una palmatoria perfeccionada.
Expedida en 25 de Febrero de 1899.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 4 de Julio de 1901.

Expediente núm. 23.690. D. Pedro Carreras Moya. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para fabricar toquillas de punto de algodón con dibujos formados con estambre, mecha, cordón y felpilla de algodón ú otra materia textil.
Expedida en 25 de Febrero de 1899.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 4 de Julio de 1901.

Expediente núm. 23.691. D. Fernando Alonso y Millán. Patente de invención por veinte años por un procedimiento especial para esmaltar objetos metálicos.
Expedida en 24 de Febrero de 1899.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 3 de Julio de 1901.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Octubre de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Diciembre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de la estación de Vilches á Almería, durante los años de 1902 y 1904, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 28.622 pesetas 78 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 9 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 290 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.
Madrid 7 de Noviembre de 1901. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de la estación de Vilches á Almería durante los años de 1902 y 1904, provincia de Jaén, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S/

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Octubre de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Diciembre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Torreperojil á Huéscar, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 18.784 pesetas 67 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 9 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.
Madrid 7 de Noviembre de 1901. — El Director general, D. Arias de Miranda.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

dientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 9 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 360 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 7 de Noviembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Lugo á Santiago y de Meljaiboy á Oresbe, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Lugo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando fisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.) —S

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.

Sección de Propiedades.

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 25 de Octubre último, ha dispuesto que por esta Delegación de Hacienda se notifique á D. Sebastián Capel Torrecillas, como representante de D. Dionisio Almansa y consortes la orden de aquel Centro directivo de 20 de Diciembre de 1890 dirigida al Administrador de Propiedades y Bienes del Estado de esta provincia, que copiada literalmente dice así:

«Esta Dirección general ha acordado devolver á Ud. el expediente promovido por D. Sebastián Capel, en representación de D. Dionisio Almansa y consortes, sobre nulidad de la subasta de unos terrenos en el pueblo de Benizolón, á fin de que se aclare si las fincas cuya supresión de venta se solicita son las mismas á que se refiere el anuncio de subasta, admitiendo al propio tiempo al Sr. Capel los títulos de dominio de sus representados, que dicen obran unidos á un juicio declaratorio de mayor cuantía.»

Apercibiendo á dicho señor y á sus representados á fin de que presenten los títulos de propiedad en las oficinas de esta Delegación en el plazo de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, pues en otro caso se les tendrá por desistidos de su reclamación.

Y con arreglo á lo dispuesto en el art. 60 del reglamento de procedimientos de 15 de Abril de 1890, se publica esta notificación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Almería*, poniéndose además en conocimiento del Alcalde del Ayuntamiento del pueblo de Cobdar á los efectos procedentes.

Almería 7 de Noviembre de 1901.—El Delegado de Hacienda, José Roselló. 4078—M

Distrito universitario de Sevilla.

Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niños, dotadas con 825 pesetas, vacantes en la provincia de Córdoba.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 12 del reglamento de oposiciones de 11 de Agosto último, se convoca para las diez de la mañana del día 26 del actual, en el aula número 6 del Instituto general y técnico de Córdoba, á los señores opositores admitidos, para dar principio á los ejercicios; en la inteligencia que los que no se presenten á dicho acto quedarán excluidos de los mismos, con arreglo al art. 14 del reglamento citado.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 22 del mencionado reglamento, el cuestionario formado por el Tribunal estará á disposición de los señores opositores en la Dirección de dicho Instituto general y técnico, desde el día 18 del presente mes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba 8 de Noviembre de 1901.—El Presidente, Ramón Colbo Sampedro. 4091—M

Agencia ejecutiva de la primera zona de Málaga.

D. Diego Borrajo y Verdejo, Agente ejecutivo de Hacienda de la primera zona de esta capital.

Hago saber que en expediente que instruyo por débitos de contribución contra el deudor D. Casimiro Herráiz Palomo, he dictado con fecha 23 del corriente la siguiente

«Providencia.—Ignorándose por esta Agencia el actual paradero del deudor D. Casimiro Herráiz Palomo, á pesar de las gestiones hechas por la misma, como asimismo el de sus herederos y causa habientes, á fin de notificarles el apremio de segundo grado contra dicho deudor; y resultando del certificado de cargas expedido por el Registro de la propiedad de este partido que la mitad pro indiviso de la casa situada en esta ciudad y su calle de Torrijos, núm. 21 moderno, de la propiedad dicha participada del deudor D. Casimiro Herráiz, embargada por estos procedimientos, se halla afecta á

una hipoteca constituida por el D. Casimiro Herráiz Palomo á favor de la institución de crédito establecida en esta ciudad bajo la denominación de La Seguridad, en garantía de un préstamo de 8.125 pesetas de principal, intereses al 6 por 100, y 2.000 pesetas fijadas para costas y gastos, por escritura otorgada en 18 de Julio de 1871 ante el Notario que fué de este distrito D. Joaquín Bugella y Cesteno.

Con un embargo practicado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad en 28 de Febrero de 1874, á instancia de la Sra. Viuda de Garrido y Compañía, contra el D. Casimiro Herráiz Palomo, sobre cobro de 10.008 pesetas 9 céntimos de principal, sus intereses al 8 por 100 anual desde 1.º de Noviembre de 1872, y las costas.

Y con otro embargo practicado por el mismo Juzgado con fecha 16 de Noviembre de 1874, á instancia de D. José del Olmo y Diaz, administrador liquidatorio de la casa de este comercio, titulado Viuda de Garrido y Compañía, en liquidación, sobre cobro de 7.959 pesetas 75 céntimos de principal, intereses al 8 por 100 y las costas.

Y desconociéndose asimismo el domicilio de la institución acreedora La Seguridad, como el de la Sra. Viuda de Garrido y Compañía, á cuyo favor resultan los embargos practicados sobre la referida mitad pro indiviso de la finca objeto de este apremio, publíquese la presente providencia en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, en virtud á lo dispuesto en el párrafo cuarto del art. 142 de la vigente instrucción, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados; advirtiéndoles al propio tiempo que pasados cinco días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, se seguirá el procedimiento hasta la venta en pública subasta del inmueble de referencia.

Proveído por mí el Agente ejecutivo. Málaga 23 de Octubre de 1901.—El Agente ejecutivo, Diego Borrajo. 4070—M

Y en cumplimiento de la anterior providencia, expido el presente edicto en Málaga á 28 de Octubre de 1901.—El Agente ejecutivo, Diego Borrajo. 4070—M

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Palma.

Contribución territorial.—Segundo trimestre de 1901.

D. Bartolomé Valent y Moner, Agente ejecutivo de la segunda zona de Palma.

Hago saber que en los expedientes que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado trimestre y presupuesto del pueblo de Buñola, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente y ser de ignorado paradero, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 25 de Junio de 1901 se dictó la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Contribuyentes á quienes se refiere la anterior providencia.

María Antonia Bordoy Oliver, herederos, de domicilio ignorado.

- Andrés Cabot Estasellas, ídem.
- Bartolomé Colom Quetglas, ídem.
- Antonio Muntaner Martí, ídem.
- Sebastián Sonás Jaume, ídem.
- Martín Cañellas Torres, ídem.
- Juan Coll Daya, ídem.
- María Ana Cabot, ídem.
- Magdalena Morro Pisa, ídem.
- Juan Quetglas Roselló, ídem.

Y en cumplimiento á lo preceptuado en el párrafo cuarto del art. 142 de la vigente instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre, á fin de que surta sus efectos.

Bañola 18 de Octubre de 1901.—El Agente, Bartolomé Valent. 4065—M

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	1.020	218	1.238	109.981
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 11.	135	19	154	12.755
dem 2.ª—Corredora baja, 57.....	135	21	156	13.550
dem 3.ª—Infantas, 11.	178	20	198	15.958
dem 4.ª—Santa Isabel, 1.....	140	9	149	12.516
TOTALES.....	1.608	287	1.895	164.780

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.	
Central.....	214	236	450	214.143

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Ezequiel Ordóñez.—D. Felipe González Vallarino.—D. Antonio Gil Leceta.—D. Ignacio Suárez García.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. Leopoldo Travesedo.—Conde de Lascoiti.—D. Enrique Reñina.—Marqués de Goicoerrotea.—D. Luis Alvarez Estrada.—D. Antonio Laa.—D. Dionisio Díez Enriquez y Marqués de Claramonte.

Madrid 10 de Noviembre de 1901.—El Director gerente, José Alvarez Marín.

Ayuntamiento constitucional de Castrillón.

D. Alejandro Díaz y Menéndez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento referido.

Hago saber que á instancia de Alfredo Suárez Fernández, de Santiago del Monte, en este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su hermano Benjamín, el cual marchó del pueblo con destino á Ultramar hace más de catorce años, sin que se haya tenido noticias del mismo.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y Cónsules respectivos, á quienes ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran del individuo repetido, se publica este edicto en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, para los efectos del art. 69 del reglamento para ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Castrillón 6 de Septiembre de 1901.—Alejandro Díaz.

Señas personales del interesado Benjamín Suárez Fernández cuando se ausentó.

Estatura regular, frente despejada, pelo negro, ojos al pelo, boca y nariz regulares, color bueno y sin otra alguna particular, teniendo al ausentarse diez años de edad. 4086—M

Alcaldía constitucional de Coaña.

D. Francisco García Coaña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Coaña.

Hago saber que á instancia del padre del mozo Manuel González y González, alistado para el reemplazo de 1901, se instruyó el oportuno expediente, en virtud de cuyo resultado acordó la Corporación que existían motivos suficientes para suponer legalmente la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su otro hijo Celestino González y González, que se ausentó del país con dirección á la Habana, siendo entonces las señas del mismo: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno, particulares ninguna.

Lo que se publica en cumplimiento y á los efectos del artículo 69 del vigente reglamento de quintas.

Coaña 7 de Septiembre de 1901.—Francisco García Coaña. 4087—M

Alcaldía constitucional de Llanes.

D. José García González, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber que á instancia de Perfecta Sánchez Villar, vecina de Calduenio, se instruyó expediente de conformidad á las disposiciones del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Quintas, sobre la ausencia de ignorado paradero hace más de diez años consecutivos del esposo de aquella, Marcos Gómez Amiera, padre del mozo Antonio Gómez Sánchez, núm. 40 de orden en el reemplazo de 1899.

El Marcos Gómez salió con dirección á Sevilla el día 10 de Mayo de 1883; sus señas personales de entonces son las siguientes: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga, boca regular, color pálido y marcado de viruelas.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se ruega comuniquen á esta Alcaldía las noticias que puedan adquirirse de dicho ausente.

Llanes 19 de Septiembre de 1901.—José García González. 4095—M

Alcaldía constitucional de Villena.

D. Ricardo García Arce, Alcalde constitucional de esta ciudad de Villena.

Hago saber que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 1.º del actual, declaró prófugo por falta de presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados celebrado el día 6 de Octubre último, al mozo Martín Algarrá Martínez, hijo de Simón y de Rita, natural de esta ciudad, de veintiocho años, y cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y á los dependientes de mi autoridad ordeno, procedan á la busca y captura del referido prófugo, poniéndolo á disposición de la Excm. Comisión mixta de reclutamiento de Alicante.

Dado en Villena á 7 de Noviembre de 1901.—Ricardo García. 4074—M

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

PALMA DE MALLORCA

D. Francisco Iribarne é Iribarne, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y empara á

Guillermo Barceló Colom, de veinticinco años de edad, hijo de Guillermo y de Jerónima, soltero, albañil, natural de Sóller, vecino que fué de esta ciudad, en la calle de la Harina, número 31, sin instrucción, con antecedentes penales y en la actualidad de ignorado paradero, procesado con otros en causa sobre robo, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido p procesado, y conseguido lo pongan en la cárcel de este partido á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma á 10 de Octubre de 1901.—Francisco Iribarne.—Juan Alcover. J—7879

D. Francisco Iribarne é Iribarne, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Escandell Abraham, alias Gallet, de veinte años de edad, hijo de Bernardo y de Antonia, soltero, marinero, natural y vecino de Ibiza, y actualmente de ignorado paradero, procesado con otros en causa sobre atentado á un agente de la Autoridad, para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo pongan en la cárcel de este partido á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma á 11 de Octubre de 1901.—Francisco Iribarne.—Juan Alcover. J—7880

Juzgados militares.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. Enrique Monereo Giralt, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de Canarias, núm. 2, y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado de dicho Cuerpo Nicomedes Betancor Cerpa por el delito de desertión al extranjero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al dicho soldado de este regimiento Nicomedes Betancor Cerpa, vecino de Mogán, de veintidós años, soltero, escribiente, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta plaza, á dar sus descargos; pues de no verificarlo dentro del plazo señalado le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde; pues así lo he acordado en diligencia de este día en la causa que contra el mismo instruyo.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del citado individuo, y una vez habido lo conduzcan á este cuartel, con las seguridades necesarias, en calidad de preso y á mi disposición.

Sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz afilada, barba ninguna, boca regular, color blanco, frente regular, aire libre, producción clara, señas particulares ninguna, estatura un metro 658 milímetros.

Dada en Las Palmas á 18 de Octubre de 1901.—Enrique Monereo.—Ante mí, el sargento Secretario, Juan Gilvera. 3994—M

D. Alberto Ferrer Valdivieso, primer Teniente del regimiento Infantería de Canarias, núm. 2, y Juez instructor del expediente formado al soldado del mismo Cuerpo Vicente Déniz y Déniz por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Vicente Déniz y Déniz, natural de Teror, hijo de Vicente y de Juana, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, su estatura un metro 630 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera desertión; apercibido de que si no lo verifica en el plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del citado, y una vez habido lo conduzcan á este cuartel, con las seguridades necesarias, en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Las Palmas de Gran Canaria á 22 de Octubre de 1901.—Alberto Ferrer.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Juan Hernández Calíncano. 3995—M

LEGANÉS

D. Pedro Martín Rodríguez, primer Teniente del regimiento Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para instruir el presente expediente.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Antonio López Terán por la falta grave de primera desertión, se le cita, llama y emplaza por este primero y único edicto, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel dicho, regimiento del Rey, y en caso de no presentarse se le seguirán los perjuicios consiguientes: las señas personales de dicho soldado son: hijo de Celestino y de Amalia, natural de Molinaseca (León), nació el 2 de Junio de 1879, de oficio jornalero, estado soltero, su estatura un metro 640 milímetros, sus señas estas: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, aire marcial, señas particulares: pecoso de viruelas.

Por tanto, ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del referido soldado Antonio López Terán, conduciéndole á este Juzgado con las seguridades debidas.

Leganés 2 de Noviembre de 1901.—Pedro Martín.—Por mandato del Sr. Juez instructor, el Secretario, Antonio Carrasco. 3996—M

MADRID

D. Rafael Torre é Isidro, segundo Teniente del batallón Cazadores de Las Navas, núm. 10, Juez instructor del expediente de pase á Inválidos que se sigue al soldado Ambrosio Santiago Páez.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho individuo, natural de Ferracín (Segovia), que perteneció al batallón disciplinario de Melilla, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar ó manifieste el sitio de su residencia en el expresado, sito en la calle de Atocha, núm. 78, segundo centro derecha, con el fin de prestar declaración en dicho expediente; en inteligencia que si no lo verifica se le irrogarán los perjuicios que haya lugar.

Madrid 29 de Octubre de 1901.—Rafael Torre. 3967—M

D. Antonio Lafuente Baleztena, segundo Teniente del batallón Cazadores de Barastro, núm. 4, y Juez instructor eventual de esta plaza.

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Evaristo Carrero Llopis, que habitaba en la calle del Tesoro, núm. 13, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de veinte días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de la Montaña, y en el antedicho Cuerpo, con el fin de prestar declaración en un interrogatorio procedente de Cartagena y dimanante de tres expedientes en averiguación del paradero de los soldados Juan Fernández Hidalgo, Manuel López López y Juan Mis Puig, del Ejército de Filipinas.

Y en virtud de haberse negado á comparecer, á pesar de las citaciones que se le han hecho, en nombre de la ley requiero, y en el mio suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo pongan á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 1.º de Noviembre de 1901.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Lafuente. 3970—M

D. Gonzalo García Ruiz de Castañeda, primer Teniente del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor del expediente que se sigue en averiguación del paradero del soldado que fué del primer batallón expedicionario á Cuba de este regimiento Silverio López Peláez.

Por el presente edicto, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo, para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en este Juzgado, sito en el cuartel de Reina Cristina de esta Corte, el soldado causante de este expediente y cuantas personas tengan conocimiento de su muerte ó desaparición, pudiendo deponer cuanto sepan acerca de este individuo ante las Autoridades más próximas al punto de su residencia.

Dado en Madrid á 2 de Noviembre de 1901.—Gonzalo García. 3971—M

MÁLAGA

D. Vicente Lamera Azcaivete, segundo Teniente del regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15, y Juez instructor del expediente de desertión del soldado del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, Pedro Moreno Bermúdez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado del regimiento de Borbón, núm. 17, Pedro Moreno Bermúdez, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan por el delito de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo conduzcan preso á esta plaza, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Málaga á 29 de Octubre de 1901.—Vicente Lamera. 3968—M

SALAMANCA

D. Eduardo Verástegui Rodríguez, Comandante de la zona de reclutamiento de Salamanca, núm. 52, Juez instructor del expediente de prevención de abintestado que se instruye por defunción del Coronel de Caballería D. José Berriz Armero.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Luisa Moreno Pérez, ama de llaves que fué del citado Coronel, cuyo actual domicilio y paradero se ignora desde el día 10 del presente mes, en que, según referencias, marchó á Madrid, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de éste en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el Palacio de la Excmo. Diputación provincial (oficinas de la Caja de recluta), con el fin de practicar diligencias en la precitada causa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Salamanca á 29 de Octubre de 1901.—Eduardo Verástegui. 3976—M

SAN FERNANDO

D. José Raposo Iglesias, Capitán del cuadro de reclutamiento, núm. 1, de Infantería de Marina, y Juez instructor del expediente de abintestado por fallecimiento del tercer Auxiliar de oficinas de Marina D. Raimundo Rubio y Oroz.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado militar se siguen autos de declaración de herederos á virtud del fallecimiento abintestado del tercer Auxiliar de oficinas de Marina D. Raimundo Rubio y Oroz, ocurrido en el Hospital militar de Marina de esta población el día 8 de Agosto del año actual, en cuyos autos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 984 de la ley de Enjuiciamiento civil y en el 63 de la de Enjuiciamiento militar de Marina, he dictado providencia mandando se anuncie por edictos el fallecimiento de dicho Auxiliar de oficinas de Marina, que era natural de Madrid, provincia de ídem, hijo de D. Antonio y Doña Manuela, constando en autos ser de estado soltero, de cincuenta y seis años de edad y tener una hermana llamada Doña Teresa, residente en Madrid, para que dentro del término de treinta días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE

MADRID, de donde era natural el finado, puedan hacer las reclamaciones los que se crean con derecho.

Dado en San Fernando á 28 de Octubre de 1901.—José Raposo.—Por su mandato, el Secretario, Rafael de la Torre. 3974—M

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Ramón Rubio y Sanz, primer Teniente de Artillería del batallón de plaza de Canarias y Juez instructor de este expediente, seguido sontra el recluta destinado nominalmente á este batallón Vicente Benconco por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente Benconco, natural de San Sebastián (Gomeza), hijo de Vicente y Jerónima, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio del campo antes de ser llamado á filas, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz afilada, barba negra, boca regular, color claro, frente pequeña, aire marcial, producción clara, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de la provincia de Canarias*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Almeida de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Vicente Benconco, y en caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Santa Cruz de Tenerife á 23 de Octubre de 1901.—Ramón Rubio. 4002—M

D. Manuel Ruiz de Velasco y Urdampilleta, segundo Teniente del regimiento Infantería de Canarias, núm. 1, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de desertión se sigue al soldado de este regimiento José Gelavert Rivas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento José Gelavert Rivas, casado, natural de Mataró, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad y cuyas señas son: estatura un metro 560 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire natural, producción buena, señas particulares una cicatriz sobre la oreja derecha, para que en el término de treinta días, desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente á mi en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Carlos; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los daños á que haya lugar.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero, y en el mio suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura de dicho soldado, presentándolo á mi disposición en este Juzgado de instrucción.

Dada en Santa Cruz de Tenerife á 24 de Octubre de 1901. El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Ruiz de Velasco. 4003—M

SANTOÑA

D. Fernando Alvarez Corral, Capitán, Ayudante del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, y Juez instructor.

Hallándome instruyendo expediente por la falta grave de primera desertión contra el recluta destinado á este regimiento, procedente de la zona de reclutamiento de Logroño y reemplazo de 1898, Simón Urruñuela González, hijo de Juan y de Inocencia, natural de Badarán, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Nájera, provincia de Logroño, de oficio estudiante, de veintidós años de edad, de un metro 620 milímetros de estatura, sus señas no se consignan por no constar en la filiación;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado á fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo verificase.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias estimen convenientes para su busca y captura, poniéndolo á disposición de mi autoridad si fuese habido.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Santoña 24 de Octubre de 1901.—El Capitán, Juez instructor, Fernando Alvarez.—El sargento Secretario, Manuel Pérez de la Torre. 4004—M

VALENCIA

D. Vicente Sastre Cortés, Capitán de Infantería, Juez instructor de causas militares.

Ignorándose el paradero de Gregorio Navarro Tortajada, natural de Ribarroja é hijo de Juan y de Dolores, alto de estatura, de color moreno, y que viste pantalón á cuadros blancos y negros, blusa azul, pañuelo color rosa ceñido al cuello, sombrero cordobés negro y alpargatas cerradas blancas, contra quien estoy instruyendo causa por insulto á fuerza armada, de orden de la Autoridad judicial de la tercera región;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo, para que dicho sujeto, en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, calle de Pizarro, 11, tercer centro derecha, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la cárcel de San Gregorio de esta ciudad, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dada en Valencia á 25 de Octubre de 1901.—El Juez instructor, Vicente Sastre.—Por su mandato, el cabo Secretario, Andrés Tortosa. 3977—M

D. José Olaya Ferrando, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que estoy instruyendo en averiguación del paradero del soldado regresado de Cuba Salvador Matío Oriola.

Por la presente requisitoria se interesa saber el paradero del soldado de referencia, natural ó vecindado en Alcoy (Alicante), ignorándose sus señas personales, para que si en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, no se tiene conocimiento de su paradero le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles y militares como de policía judicial, practiquen activas diligencias en averiguación del paradero de dicho individuo, y en caso de ser habido lo manifiesten á este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería de San Juan de la Rivera, en esta capital.

Dada en Valencia á 30 de Octubre de 1901.—José Olaya.
4038—M

VITORIA

D. Enrique de Mendoza y Cerrada, Comandante, segundo Jefe del segundo batallón del regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado que fué del primer batallón de este regimiento Cayetano Reijas Arribas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado soldado Cayetano Reijas Arribas, natural de Bernardino, Ayuntamiento de ídem, provincia de Segovia, Juzgado de primera instancia de Santa María Nueva, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, boca ídem, color sano, aire marcial, y sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Segovia*, participe á este Juzgado el punto de su residencia.

Igualmente se requiere á la persona ó personas que tengan conocimiento del punto donde se halle ó paradero que haya tenido el expresado soldado, para que en el mencionado plazo lo participen á este Juzgado.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido Cayetano Reijas, y en caso de ser habido se participe á esta dependencia el lugar donde se encuentre; todo lo cual tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 23 de Octubre de 1901.—Enrique de Mendoza.
4037—M

ZARAGOZA

D. Miguel Ruvira y Galicia, Capitán Ayudante del regimiento Infantería de Galicia, núm. 19, y Juez instructor del expediente que por orden del Sr. Coronel me hallo instruyendo contra el soldado de este regimiento José Arruabarrena Aranzausti por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Arruabarrena Aranzausti, hijo de Miguel y de María, natural de Añón, Juzgado de primera instancia de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, de veintidós años de edad, soltero, de oficio pastor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano y producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Príncipe Alfonso (castillo de la Aljafería), á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente antes citado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del procesado José Arruabarrena Aranzausti, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 25 de Octubre de 1901.—Miguel Ruvira.
3982—M

D. Román Lozano Guardiola, Capitán del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, Juez instructor de causas militares y del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado del disuelto batallón Cazadores de la Patria, número 25, Juan de la Cruz Expósito.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Madrid, vecindado en Gormaz (Soria), hijo de padres desconocidos, soltero, de veintiocho años de edad, de oficio sirviente, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el castillo de la Aljafería de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de la región se le sigue en averiguación de su paradero; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.
Dada en Zaragoza á 27 de Octubre de 1901.—El Capitán, Juez instructor, Román Lozano.
3983—M

Juzgado de primera instancia.

AGUILAR

D. Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, la de Jaén, Málaga y Sevilla, cito, llamo y emplazo al procesado por esta Juan María Bobos Hermosa, de quince años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Pegalajar, en la provincia de Jaén, é hijo de Juan y de Catalina, para que en dicho térmi-

no se presente en la cárcel de este partido al objeto de notificársele el auto de terminación del sumario y ser emplazado para ante la Audiencia provincial de Córdoba; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Asimismo requiero á las Autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que practiquen diligencias en la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido sea puesto en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Aguilar á 9 de Octubre de 1901.—Mariano Halcón.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo,
J—7820

ALICANTE

D. Rafael Viñes Arqués, interinamente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de lesiones contra Ramón Alvarez Sánchez, hijo de Miguel y de Josefa, casado, jornalero, natural y vecino de Alicante; y á virtud de carta orden de la Audiencia de esta provincia, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resulten en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 10 de Octubre de 1901.—Rafael Viñes.—Por su mandado, Manuel Marín.
J—7821

ALMERIA

D. Francisco Delgado é Iribarren, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Manuel Martínez Díaz, vecino de Cádiz y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por esta; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado del susodicho procesado.

Almería 9 de Octubre de 1901.—Francisco Delgado.—El actuario, Francisco Gómez.
J—7847

ALORA

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, el procesado por delito de estafa Leopoldo Aguilar Fresneda, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Berja, provincia de Almería, vecino de Alozaina, casado con María de los Dolores Lizares Fernández, de oficio parrero, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Alora á 9 de Octubre de 1901.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Antonio Casermeiro.
J—7848

BADAJOZ

D. Luciano Mateos Cedrún, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Márquez Almada, de cincuenta años de edad, soltero, natural de Coimbra (Portugal), vecino de esta ciudad, á fin de que en los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de ampliar su declaración en la causa que instruyo sobre sustracción de dinero y alhajas al mismo; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Badajoz á 11 de Octubre de 1901.—Luciano Mateos.—De orden de S. S., Manuel Maqueda.
J—7822

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra José Sagau y Compta, hijo de José y de Luisa, natural de esta ciudad, de treinta y un años de edad, casado, del comercio; Enrique Morgón y Labussiers, hijo de Teodoro y de María, de cuarenta y cinco años, casado, del comercio, y Claudio Nesmes y Sanlaville, hijo de Francisco y de María, de cuarenta y tres años, corredor de vinos, vecinos que han sido de esta ciudad, y cuyos actuales paraderos se ignoran, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regenta del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados José Sagau y Compta, Enrique Morgón y Labussiers y Claudio Nesmes y Sanlaville.

Dada en Barcelona á 20 de Septiembre de 1901.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, José María Florensa.
J—7823

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragónés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra José Rodríguez, de treinta y cinco años, casado, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo apellido materno y actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regenta del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 12 de Octubre de 1901.—Pedro Samora.—Por el Escribano, Ramón María Doderó, habilitado.
J—7849

BARCO DE VALDEORRAS

D. Alejandro Alvarez Alvarez, Juez instructor del partido de Valdeorras.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplaza á Matilde Luisa López Farfías, de treinta y un años, hija de Manuel y Rosa, soltera, labradora, natural y vecina de Santiago, estatura regular, color de los ojos y del pelo castaño, del rostro moreno, para que inmediatamente se presente ante este Juzgado á fin de cumplir la pena que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Orense en el sumario que en este Juzgado se le ha seguido por lesiones á su convecino Amábilo Carril Paradeic.

Al propio tiempo encarezco á todas las Autoridades é individuos de la policía que en el caso de tener noticia de ella, se sirvan proceder á su captura y disponer la tracción á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Barco de Valdeorras 10 de Octubre de 1901.—Alejandro Alvarez.—De su orden, Joaquín Rodríguez Blanco.
J—7850

D. Alejandro Alvarez Alvarez, Juez instructor del partido de Valdeorras.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados José Ramón Guitián Sánchez, de treinta y dos años de edad, casado, hijo de Benito y Josefa, y á Manuel Estévez Fernández, de cuarenta años, casado también, hijo de Pedro y Rosa, ambos labradores, naturales y vecinos de Córrego, en este partido, estatura y peso regulares, color de los ojos y del pelo castaño, color del rostro moreno, para que dentro del término de veinte días comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado para serles notificado el auto de prisión contra los mismos dictado por la Audiencia provincial de Orense en la causa procedente de este Juzgado por daños en la cantera denominada Peña da Raposa; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo encarezco á todas las Autoridades é individuos de policía que en el caso de tener noticia de ellos se sirvan disponer su captura y conducción á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Barco de Valdeorras 11 de Octubre de 1901.—Alejandro Alvarez.—De su orden, Joaquín Rodríguez Blanco.
J—7851

CADIZ

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Juan Iborra Avilés y Antonio Pérez Zamora, hijos de Alonso y Pascual y de María y Francisca, de veinte y treinta y tres años de edad, de estado solteros, naturales de San Roque, partido de ídem, provincia de Cádiz, vecinos que fueron de Algeciras y San Roque, de ocupación jornalero y zapatero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra los mismos se instruye por el delito de contrabando; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de los expresados procesados.

Dada en la ciudad de Cádiz á 11 de Marzo de 1901.—Javier Muñoz.—Antonio F. y Arenas.
J—7852

CAMPILLOS

D. Juan José de Rueda y Nogués, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial en las órdenes oportunas para la busca y rescate de las caballerías que se expresarán, de la propiedad de José Fernández Vallejos y Luis Almaba, las cuales fueron hurtadas en la madrugada del 26 de Septiembre anterior en el cortijo de la Atalaje, término de Cañete la Real, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en el acto su legítima adquisición, y poniendo unas y otras á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Campillos á 3 de Octubre de 1901.—Juan José de Rueda.—El actuario, Pedro Govantes.

Señas de las caballerías.

Un borrico de ocho años, melado claro.
Otro de seis años, color rucio claro, pequeño.
Otro negro cerrado.

J—7853

CARTAGENA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de hurto contra Pedro Abad Martínez, de treinta años de edad, sin domicilio reconocido, y viste ropa como trabajador, regordete, ojos grandes negros, dos dedos de la mano derecha remangados hacia arriba, al parecer mancos, cuyo individuo marchó á Paternán á mediados del mes de Sep-

tiembre último, sin que consten otros antecedentes, en cuya causa se acordó expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á prestar inquisitiva en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de Murcia y Gaceta de Madrid*; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Cartagena á 9 de Octubre de 1901.—R. Salustiano Portal.—Por su mandato, Francisco Bautista y Soriano. J—7824

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista Soriano se instruye sumario por el delito de estafa contra Fernando Soto, de oficio relojero, natural de Murcia, alto, moreno, delgado, de unos diez y ocho á veinte años de edad, cuyo individuo marchó de esta ciudad para la de La Unión en 7 de Agosto último, en compañía de una mujer joven, mellada, morena, sin que consten otros antecedentes, y en cuya causa se acordó expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á prestar inquisitiva en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de la provincia de Murcia y Gaceta de Madrid*; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 9 de Octubre de 1901.—Ricardo Salustiano Portal.—Por su mandato, Francisco Bautista y Soriano. J—7825

CHINCHÓN

D. José Gallo y Vilches, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita y llama á Antero López Vera, conocido por Francisco, natural de San Martín de la Vega, vecino del mismo pueblo, de veinticinco años de edad, de oficio jornalero, hijo de León y de Gabina, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, á fin de ser emplazado en causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Chinchón 10 de Octubre de 1901.—José Gallo.—El Escribano, Fernando Ibáñez. J—7828

ÉCIJA

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y término de diez días, á contar desde su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, se cita de comparecencia ante este Juzgado á José García Hidalgo, de cuarenta y un años de edad, viudo, vendedor de encajes, y que expresó ser vecino de Málaga, en la calle Puente, núm. 10, para reducirlo á prisión en la cárcel de este partido y emplazarlo en sumario que se le instruye por resistencia á un agente de la Autoridad; previniéndole que si transcurriese dicho término sin verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de indicado José García Hidalgo, trasladándolo á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Ecija á 2 de Octubre de 1901.—José Oppelt.—El Secretario, Román Ortiz. J—7829

FUENTEVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto de cerdos Manuel Rodríguez Davila, conocido también por Eduardo Masón, natural del Retamal y casado en Quintana, sin residencia fija, apodado en el Retamal por Manuel el Guerro, de unos treinta y cinco años, jornalero, alto, moreno, cara alargada, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Fuenteovejuna á 8 de Octubre de 1901.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Manuel Pérez. J—7830

INCA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en la causa que se instruye sobre muerte, al parecer natural, de Rafael Mestre y Cabanellas, alias Barrincho, natural de Pollensa, vecino de la colonia Gata-Moix, del término de Alcudia, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*, á los hijos del indicado interfecto, para que dentro del término de diez días se presenten en este Juzgado al objeto de declarar en dicha causa; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

En su virtud, se expide la presente para el cumplimiento de lo mandado en Inca á 1.º de Octubre de 1901.—El actuario, Juan Ribas. J—7831

IZNALLOZ

D. Diego Lorente y Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que en la mañana del día 21 de Septiembre último hurtaron á D. Antonio Romero Valverde cuatro caballerías de su propiedad en las inmediaciones del cortijo de Navarro, término de Colomera, y cuyas señas al final se expresan, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Córdoba; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial procedan á la busca y rescate de las caballerías, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Iznalloz á 6 de Octubre de 1901.—Diego Lorente. El actuario, Eduardo Vázquez.

Señas de las caballerías.

Una yegua de cinco años, pelo negro, rayana á la marca, con hierro en el anca derecha y de rastra un mulo negro de cinco meses.

Un rucho de dos años, pelo rucio claro.

Una rucha de dos años, pelo rucio algo más oscuro y un poco más rucia que el anterior. J—7859

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Quirós Pérez, natural y vecino de Madrid, hijo de Francisco y de Petra, de diez y nueve años, soltero, medidor de vinos, que habitaba en la calle del Arco de Santa María, núm. 41 cuadruplicado, tienda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de evacuar una diligencia en causa que se le sigue por atentado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz y boca regulares, color moreno, y viste terno de cazadora negro, botas de becerro y boina azul, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular en concepto de preso comunicado.

Madrid 5 de Octubre de 1901.—Manuel del Valle.—El Escribano, por mi compañero Sr. Aguilar, Licenciado Felipe de Sande. J—7862

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fernando Alvarez Ruiz, natural de Santiago de Cuba, hijo de Luis y de Carmen, viudo, escribiente, sin domicilio fijo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que ingrese en la cárcel celular por estar decretada su prisión provisional comunicada por auto de 3 de Septiembre último, en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, y viste pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Madrid 12 de Octubre de 1901.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti. J—7864

MARBELLA

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria encargo á los Sres. Jueces de instrucción, demás Autoridades y agentes de la policía judicial, la busca, ocupación y remisión á este Juzgado de una jumenta de siete á ocho años de edad, parda, con rayas negras en las patas, que en la noche del 26 de Septiembre último le fué sustraída al vecino de ésta, Diego Sánchez Marín.

Al propio tiempo le encargo la detención y remisión á la cárcel pública de esta ciudad de la persona en cuyo poder se hallare si no justifica su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha en el sumario que instruyo por robo contra Diego Cisoria Zamora, alias Pulguita.

Dada en la ciudad de Marbella á 7 de Octubre de 1901.—José Risueño.—El Secretario, José Gutiérrez. J—7834

MORA DE RUBIELOS

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción de Mora de Rubielos.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, á un tal Mariano, capaz de las obras que se verificaban por la Compañía del ferrocarril central de Aragón, entre Sagunto y el Puig, por el contratista Ciodute en el mes de Enero último, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en la causa que se instruye sobre hurto de efectos contra Pablo Izquierdo Lameta; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Mora de Rubielos á 9 de Octubre de 1901.—Antonio Miguel Espinosa.—Por su mandato, Luis Aranda. J—7865

ORGAZ

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de Orgaz y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por ante la Escribanía del que refrenda se instruye sumario sobre disparo de arma de fuego y lesiones que en su consecuencia su-

fre el vecino de Sonseca José Fermín Martín, las que le fueron causadas en las primeras horas de la noche del 4 del actual en ocasión de ir á entrar en el chozo que para su resguardo tiene en una viña de la propiedad de su padre Lucas Fermín y Rodríguez, radicante en término municipal de Sonseca, al sitio de Miraflores, y cuyo disparo fué hecho por una persona que se hallaba dentro del chozo en la ocasión de autos, habiendo acordado en el sumario referido llamar por edictos, como por el presente lo hago, al autor del disparo referido, así como á las personas que puedan dar razón del mismo y del hecho de autos, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de San Martín, núm. 17, de esta villa, á prestar declaración por lo conducente; bajo apercibimiento de que si no lo hicieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Orgaz á 9 de Octubre de 1901.—Enrique Aguilera de Paz.—Ante mí, Eloy G. Pintado. J—7836

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de Orgaz y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye sumario sobre sustracción de un palio de la iglesia parroquial de Villanueva de Bogas, y en el que he acordado llamar por edictos, como por el presente lo hago, al testigo Leoncio Rielves, vecino de Madrid en el año de 1899, en la calle de Lavapiés 6 del Amparo, frente á la fuenteclia, cuyo sujeto, dedicado al tráfico de compra y venta de antigüedades, acompañó á varios pueblos, con dicho objeto y como persona perita para las compras, á un tal Andrés Martín y Hernández, siendo uno de los pueblos que visitaron á dicho fin Villanueva de Bogas, provincia de Toledo, de este partido judicial, sobre el mes de Septiembre próximamente del año anterior; cuyo Leoncio Rielves es hijo de un anticuario, y deberá comparecer ante este Juzgado, sito en la calle de San Martín, núm. 17, de esta villa, á prestar declaración por lo conducente dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Orgaz á 11 de Octubre de 1901.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandato, Eloy G. Pintado. J—7867

ORGIVA

D. Juan Alférez Rubí, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en la *GACETA DE MADRID*, cito, llamo y emplazo á un sujeto desconocido, de edad como de cincuenta y dos años, estatura regular, barba negra, calvo, que viste pantalón de tela clara, casi blanca, chaqueta oscura, sombrero hongo color marrón y alpargatas, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de treinta días á prestar declaración en causa que instruyo sobre hurto de un mulo de la propiedad de Juan Fajardo Serrano, vecino de Melegís, cuya caballería conducía dicho desconocido y la dejó abandonada el día 30 de Agosto último en poder del vecino de Nerja Antonio Balos García, quedando apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á la fuerza de Guardia civil y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca del referido desconocido, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en calidad de detenido.

Dado en Orgiva á 8 de Octubre de 1901.—Juan Alférez.—Por mi compañero D. Manuel Gómez, José de Roda y Roda. J—7835

PONTEVEDRA

D. Alfredo Souto y Cuero, Juez de instrucción de Pontevedra.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Enrique Hermida Rúa, hijo de Benito y Carmen, soltero, de catorce años de edad, ambulante, natural de Lórez, en esta provincia, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado, calle de Michelena, núm. 22, á rendir indagatoria en causa que se le sigue por hurto de un revólver en la taberna de José Varela; advirtiéndole de que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y sus dependientes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, con las debidas seguridades, pues se halla acordada su prisión.

Dada en Pontevedra á 8 de Octubre de 1901.—Alfredo Souto.—De orden de S. S., José Blanco Sanz.

Señas del procesado.

Edad catorce años, hijo de Benito y Carmen, soltero, ambulante, estatura baja, cara redonda, pelo y ojos castaños, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. J—7837

D. Alfredo Souto y Cuero, Juez de instrucción de Pontevedra.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Enrique Hermida Rúa, hijo de Benito y Carmen, soltero, de catorce años de edad, ambulante, natural de Lórez, en esta provincia, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado, calle de Michelena, núm. 22, á ampliar indagatoria en causa que se le sigue por hurto de cuatro gallinas en la parroquia de Campañó; advirtiéndole que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y sus dependientes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades, pues se halla acordada su prisión.

Dado en Pontevedra á 8 de Octubre de 1901.—Alfredo Souto.—De orden de S. S., José Blanco Sanz.

Señas del procesado.

Edad de catorce años, hijo de Benito y Carmen, soltero, ambulante, estatura baja, cara redonda, pelo y ojos castaños, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. J—7868

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á José Cortés, vecino que fué de esta ciudad, habitante en Puente Mayorga, cuyas circunstancias y actual domicilio ó paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el

siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle declaración en el mismo, que bajo el núm. 308 del corriente año se instruye por estafa contra Francisco Santaolalla; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.
San Roque 10 de Octubre de 1901.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—7870

SANTA MARIA DE NIEVA

D. Lucio Eduardo Slocker y Pola, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y conducción á este Juzgado de una medalla del tamaño de una moneda de 10 céntimos, que la constituía una estampa de papel circular impresa de la Virgen del Rosario con su cerco de metal blanco formando un aro delgado y cubierto por su parte anterior de un cristal plano, que en la noche del día 13 de Septiembre último fué robada de la iglesia del pueblo de Tolocirio, procediendo también á la captura, detención y conducción á la cárcel de este partido de las personas en cuyo poder se encuentre aquélla si no acreditasen su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy en la causa que se instruye con dicho motivo.

Dada en Santa María de Nieva á 10 de Octubre de 1901.—Lucio Eduardo Slocker.—El actuario, Carmelo Velasco. J—7872

D. Lucio Eduardo Slocker y Pola, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditaren su legítima procedencia, de un macho de cinco años de edad, pelo negro, como de seis cuartas de alzada, yeguito, bien compuesto, con la cola y crin recortada, recién esquilada y con una cadeneta en las ancas, que en la noche del 6 al 7 del mes actual fué robado de la cuadra de la casa de Pascuala Herrero, vecina de Buarngán; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy en la causa que se instruye con dicho motivo.

Dada en Santa María de Nieva á 11 de Octubre de 1901.—Lucio Eduardo Slocker.—El actuario, Licenciado Pedro A. Labrador. J—7873

SANTANDER

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando contra Ramón de Joo Cantos, de treinta años, casado, fogonero, vecino de Comillas, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Santander á 4 de Octubre de 1901.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, J. Gonzalo Pelayo. J—7838

El Sr. Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en diligencias de ejecución de carta orden de la Audiencia provincial de Santander, referente al sobornamiento de la causa por retención de efectos á Ignacio Barazotegui Lara, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro de diez días de inserta esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado instructor de Santa Lucía, 1.º, cuarto, á practicar una diligencia judicial; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de 5 á 50 pesetas.

Valentín Estévez, Ruamenn, 1, establecimiento, hoy de ignorado paradero.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á 8 de Octubre de 1901.—El Secretario, Jesús Escobio. J—7839

VERÍN

D. Luis de la Escosura y Havia, Juez de instrucción de Verín.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jesús Vázquez García, de veinticuatro años de edad, y Prudencio Portagero Fernández, de veinte años, solteros, labradores y vecinos de Necedo, en este partido, hoy en ignorado paradero, y cuyas señas personales se consignan á continuación, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza de la Merced, núm. 6, con el fin de ser constituidos en prisión y serles notificado el auto dictado con tal motivo por la Audiencia provincial de Orense de haber dejado de concurrir á las sesiones de juicio oral de causa que pende contra los mismos y otros por lesiones á Modesto Alonso, para no ser declarados rebeldes y demás perjuicios.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos á mi disposición, con las seguridades debidas, en la cárcel de este partido.

Dada en Verín á 9 de Octubre de 1901.—Luis de la Escosura.—De orden de S. S., Leopoldo Barjacoba.

Señas personales de Jesús Vázquez.

Estatura alta, color moreno, delgado, cara larga y poca barba, nariz aguileña, ojos negros, pelo y cejas negras.

Idem de Prudencio Portagero.

Estatura alta, delgado, cara redonda, nariz y boca regulares, barba poca, frente espaciosa, ojos azules, pelo y cejas negras. J—7844

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Noviembre de 1901.

HORAS	ALTERA del barómetro reducida á 0 y en milímetros.	TERMÓMETRO		Fuerza del viento en metros.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		VISIBILIDAD en metros.
		Superf.	Altimétrica.					
12 de la noche	708.11	1.2	0.4	4.8	86	NO.	Calma	Despejado
6 de la mañana	707.61	1.8	2.2	8.7	93	NE.	Idem	Idem
9 de la mañana	708.41	8.8	1.7	4.1	71	NE.	Idem	Idem
12 del día	708.46	10.7	6.7	5.4	56	S.	Idem	Idem
3 de la tarde	707.74	14.0	6.8	8.8	81	SO.	Eris	Idem
6 de la tarde	708.10	6.4	8.8	4.7	66	S.	Calma	Idem
9 de la noche	708.48	4.2	2.1	4.8	70	SSE.	Idem	Idem

Temperatura máxima del aire á la sombra	14.0	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)	120.7
Idem mínima	2.6	Desviación barométrica idem (milímetros)	0.7
Diferencia	16.6	Altura idem con respecto á la media anual á las veinticuatro horas de la noche	+ 1.5
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra	20.2	Altura en las últimas veinticuatro horas (milímetros)	7.45
Idem id. dentro de una esfera de cristal	45.8	Del completamente despejado	1.1
Diferencia	25.1	Del cubierto por nubes ó vapores	8.5
Temperatura máxima á shade (sombra), justo á la tierra vegetal ó liberada	22.0	Total de inspección durante el día	
Idem mínima	3.2		
Diferencia	25.2		

Notas meteorológicas del día 10 de Noviembre de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y á otras del extranjero é las cédulas.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		EN LAS 12 HORAS			TERMÓMETRO			VISIBILIDAD
	Presión	Alteración	Dir.	Fuerza	Presión	Humedad	Temperatura	Temperatura	Humedad		
Madrid	767.9	+ 0.2	SSO	B. ligera	5.8	5.0	+ 2.6	8.8	5.8		
Burgos	768.8	+ 0.7	N.	Calma	8.8	2.0	+ 2.4	5.0	0.4		
Valencia	768.0	- 3.0	SSO	Idem	12.2	9.4	+ 2.8	15.0	12.0		Agitada.
Barcelona	768.9	+ 0.7	O.	Viento	9.6		+ 1.1	13.0	6.0		Calma.
San Sebastián	768.8	+ 0.1	O.	Idem	9.0	8.8	- 0.8	14.0	7.0		Tranquila.
San Pedro de Pineda	768.5	+ 0.7	O.	Idem	8.6	7.8	+ 5.8	12.0	1.0		Idem.
San Sebastián	769.6	+ 2.4	ENE	Id. lig.	5.5	4.5	- 3.2	10.0	5.0		Idem.
San Sebastián	769.8			Idem	7.7	6.9		14.0	0.0		Calma.
San Sebastián	769.7		SSR	Idem	9.8	8.0		14.0	6.0		Idem.
San Sebastián	768.8		E.	B. ligera	6.0	2.6		18.0	6.0		Idem.
San Sebastián	765.9		NE	Brisa	5.6	4.4		15.0	2.0		Tranquila.
San Sebastián	767.8		O.	Calma	5.0	5.0		17.0	1.0		Idem.
San Sebastián	768.4		E.	B. fuerte	8.4	6.0		20.0	4.0		Idem.
San Sebastián	766.0	- 0.2	N.	Id. lig.	7.7	6.5	+ 3.2	17.0	7.0		Tranquila.
San Sebastián	757.6	+ 0.6	SO	Calma	19.6	17.9	+ 1.2	22.0	18.0		Idem.
San Sebastián	760.8			Idem	20.2	18.9		20.0	15.0		897 Pizada.
San Sebastián	768.6	- 0.2	OSO	Idem	18.7	12.1	+ 2.2	16.9	1.0		Tranquila.
San Sebastián	768.8		NO	Idem	10.1	8.4		25.0	6.0		Idem.
San Sebastián	768.2	0.0	E.	Idem	9.6	6.8	- 1.0	21.0	7.0		Idem.
San Sebastián	765.1	+ 0.7	NE	Idem	12.5	8.9	+ 0.5	15.0	6.0		Idem.
San Sebastián	766.0	+ 0.8	SO	Idem	12.4	9.6	+ 1.0	22.0	4.0		Idem.
San Sebastián	767.9	+ 0.1	N.	Idem	6.5	5.8	- 4.3	18.0	0.0		Idem.
San Sebastián	767.7	+ 1.8	NE	Idem	8.0	?	+ 2.5	17.0	8.0		Idem.
San Sebastián	768.4	+ 1.8	SSO	Idem	6.8	4.7	- 0.4	12.0	1.0		Idem.
San Sebastián	767.4	- 0.8	NE	Idem	8.8	1.7	- 0.5	15.2	- 2.6		Idem.
San Sebastián	767.4	- 1.6	SE	Idem	2.0	1.0		14.0	- 2.0		Idem.
San Sebastián	766.2		SE	Idem	7.4	6.0	- 0.2	14.0	7.0		Idem.
San Sebastián	771.9	- 0.7	NNO	Idem	5.0			9.0	- 1.0		Idem.
San Sebastián	767.8	+ 1.0	NO	B. ligera	5.0	5.0	+ 1.0	11.0	- 8.4		Idem.
San Sebastián	765.9	- 2.2	N.	Calma	5.0	8.2	- 0.6	11.0	- 4.0		Idem.
San Sebastián	771.8	+ 1.4	NE	Idem	1.4	0.4	- 0.6	14.0	- 5.0		Idem.
San Sebastián	768.6	+ 0.2	N.	Idem	5.4	8.0	- 2.0	11.0	- 2.4		Idem.
San Sebastián	768.6		NE	Idem	3.4	2.0		10.0	- 4.0		Idem.
San Sebastián	767.4		NE	Idem	6.7	5.1		16.0	2.0		Idem.
San Sebastián	766.9		NO	B. fuerte	7.0	6.7		17.0	0.4		Idem.
San Sebastián	769.8	+ 1.5	N.	Calma	1.8	0.0	+ 0.2	12.0	- 4.0		Idem.
San Sebastián	765.0		N.	Idem	12.8	9.4		17.0	7.0		Pizada.
San Sebastián	765.2		N.	B. ligera	14.6	12.2		18.0	10.0		Tranquila.
San Sebastián	765.8	+ 1.0	ONO	Calma	10.4	8.0	0.0	19.0	7.0		Idem.
San Sebastián	765.2		S.	B. ligera	17.2						Idem.
San Sebastián	765.5		ONO	Id. fte.	17.5	10.7		19.0	11.0		Tranquila.
San Sebastián	762.8	- 1.7	E.	Id. lig.	6.8	5.0	- 0.9	16.0	7.0		Idem.
San Sebastián	762.6	+ 0.7	NE	Calma	10.8	8.6	+ 0.2	16.0	10.0		Idem.
San Sebastián	764.8	+ 1.0	O.	B. ligera	7.0	4.5	- 3.0	17.0	0.0		Idem.

SANTOS DEL DIA

San Martín, Obispo, y San Bartolomé, Abad.

Cuarenta horas en San Martín.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—*Don Juan Tenorio*.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—*Buen viaje*.—*Modas*.—*El nido*.—Segundo acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—*El guitarrico*.—*La buena sombra*.—*El capote de paseo*.—*El bateo*.

TEATRO APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—*El coco*.—*El chiquillo* y *El género infimo*.—*La alegría de la huerta*.—*Dolores*.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—*El grumete*.—*Los figurinos*.—*Los secuestradores*.—*Plantas y flores*.

TEATRO CÓMICO.—A las nueve.—*Jilguero chico*.—*Los sobrinitos*.—*Jilguero chico*.—*La perla de Oriente*.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Sarvet, 18. Teléfono núm. 651.